Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Exp. 500013153001 2022 00234 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

En atención a la constancia de la notificación personal del demandado allegada por la parte actora y obrante en archivo digital 06, **se requiere al extremo demandante** para que allegue el certificado de la entrega de la comunicación o acuse de recibido por parte del demandado, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior en procura de establecer la fecha a partir de la cual empieza a contar el termino de notificación y traslado de la demanda. Cumplido ello, se procederá conforme a derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

_____
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA